

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2022-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 18 de enero de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 004-2022-MML/PROHVILLA/OICDP emitido por la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos de fecha 18.01.22 y el Informe N° 008-2022-MML/PROHVILLA/DT-OGA emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa de fecha 18.01.22.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que: Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas (s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, mediante el Memorandum N° 004-2022-MML/PROHVILLA-OICDP, la jefa de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos, Daniela Changanquí Alfaro, solicita un fondo por encargo interno para llevar a cabo el Evento denominado Inspirate, el cual consiste en la participación de los vecinos en la muralización de las paredes de las casas de la zona adyacente al humedal pantanos de Villa;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MML/PROHVILLA/DT-OGA la jefa de la Oficina General de Administración emite opinión favorable a la solicitud presentada por la jefa de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos, toda vez que de acuerdo a lo solicitado, los artículos que es que se requieren son muy variados y de bajo costo, que deberán ser atendidos de manera excepcional, al amparo del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería



N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, por consiguiente es necesario que se autorice el fondo por encargo a la jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, el cual permitirá adquirir los materiales y servicios para llevar a cabo la muralización con la participación de los vecinos;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno a la jefa de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos, **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO**, por la suma de **S/. 690.00** (seiscientos noventa y 00/100 soles).

La adquisición de lo solicitado se efectuará en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de notificada la presente resolución.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	S/. 40.00
		2.3. 2 1. 299	OTROS GASTOS	S/. 540.00
		2.3. 2 7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 110.00
TOTAL				S/. 690.00

Artículo Segundo.- Disponer que **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO**, Jefa de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la compra, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la compra de los materiales e insumos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

[Handwritten Signature]

ING. MAGALY ALDAYE GODOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

INFORME N° 008 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : **MAURA MAGALY ALDAVE GODOY**
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno

REF : Memorándum N° 004-2021-MML-PROHVILLA-OICDP

FECHA : Chorrillos, 17 de enero de 2022



Me dirijo a usted, para informar que la jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, requiere un fondo por encargo para llevar a cabo la realización del Evento Inspírate en el marco del XXV Aniversario como sitio Ramsar.

La actividad se realizará el día jueves, 20 de diciembre de 2021 en el Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

Para tal efecto se detalla los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Evento Inspírate en el marco del XXV Aniversario como Sitio Ramsar

2.- Concepto de Gasto:

Efectuar gastos para la entrega de materiales para el pintado de murales en las paredes de los canales adyacentes al humedal Pantanos de Villa.

3.- Responsable del Encargo Interno:

DANIELA CHANGANAQUI ALFARO – jefa de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	S/.	40.00
		2.3. 2 1. 299	OTROS GASTOS	S/.	540.00
		2.3. 2 7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/.	110.00
TOTAL				S/.	690.00

Por lo expuesto, la opinión de esta oficina es favorable toda vez que se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
ANGELICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROHVILLA

MEMORANDUM N° 004-2022-MML-PROHVILLA-OICDP

A : **ANGÉLICA LUCÍA TRUJILLO ACERO**
Jefe de la Oficina General de Administración

DE : **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO**
Jefe de Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos

ASUNTO : Requerimiento de fondo por encargo interno para la realización del evento “InspirARTE” en el marco del XXV Aniversario como Sitio Ramsar.

FECHA : Chorrillos, 18 de enero del 2022



Me dirijo a usted, con el fin de solicitar fondos por encargo interno para la ejecución del evento “InspirARTE” en el marco del XXV Aniversario del reconocimiento internacional como Sitio Ramsar del humedal Pantanos de Villa. A llevarse a cabo el día 20 de enero del presente año. Este evento contribuye al cumplimiento de la actividad operativa “Monitoreo y evaluación del recurso hídrico en los canales, lagunas y manantiales de la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa y el Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa” de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos.

Por lo antes expuesto, agradeceré su atención preferente a la presente solicitud.

Muy atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
DANIELA CHANGANAQUI ALFARO
JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DESARROLLO DE PROYECTOS
PROHVILLA

SOLICITUD DE FONDO POR ENCARGO INTERNO

- I. **DATOS DEL SOLICITANTE: DANIELA CHANGANAQUÍ ALFARO**
- II. **CARGO:** Jefe de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos
- III. **ÁREA SOLICITANTE:** Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos
- IV. **DATOS DEL ENCARGO:**

ACTIVIDAD	FECHA	NÚMERO DE DÍAS
“Evento InspirARTE en el marco del XXV Aniversario como Sitio Ramsar.”	20 de enero	1 día

IV. JUSTIFICACIÓN

La Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, tiene como uno de sus objetivos institucionales, promover la participación vecinal para que se desenvuelvan de manera armónica con la preservación del humedal Pantanos de Villa. En relación a ello, se vienen desarrollando estrategias de sensibilización ambiental para promover la responsabilidad socio – ambiental y las buenas prácticas ambientales de los actores sociales de la ZRE (Zona de Reglamentación Especial) de los Pantanos de Villa para la promoción de su cuidado y conservación.

En el marco del Plan de Trabajo “Recuperación de Infraestructura Hídrica de la Zona de Reglamentación Especial de Los Pantanos de Villa”; aprobado en el acuerdo N° 16/2020 por el Consejo Directivo de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa; se ejecuta la Campaña “Yo Cuido Mi Canal” que tiene como objetivo sensibilizar y concientizar, desde un enfoque participativo, a los diferentes actores de la Zona de Reglamentación Especial sobre el cuidado y protección de los canales que alimentan el humedal Los Pantanos de Villa.

Esto debido a que los cuerpos de agua de la ZRE de los Pantanos de Villa, son constantemente amenazados por actividades humanas como, por ejemplo: arrojado de residuos sólidos, obstrucción al canal por medio de desmontes – principalmente de construcción convirtiéndose en un serio problema que podría perjudicar al humedal Los Pantanos de Villa.

En tal sentido, a través de esta actividad, se busca generar espacios de concientización para reducir los impactos negativos por factores antropogénicos hacia los canales de agua que alimentan el humedal Pantanos de Villa.

V. CONCEPTO DEL ENCARGO

SERVICIOS DE ALQUILER (20-01-2022)			
MATERIALES E INSUMOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO
Alquiler de andamios	18 cuerpos	18 cuerpos	S/. 110.00

Total	S/. 110.00
-------	------------

OTROS (20-01-2021)			
MATERIALES E INSUMOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO
Pintura imprimante	Bolsa de 25 Kg	2	S/.60.00
Rodillos "carnero"	Medida 2"	10	S/.100.00
Rodillos "carnero"	Medida 4"	10	S/.100.00
Rodillo de esponja	Medida pequeña (3 1/2")	2	S/.20.00
Brochas de fibra animal	1", 2" y 4"	10	S/.120.00
Brocha pincel	Paquete de juego de pinceles (4 tamaños)	1	S/.20.00
Spray 1 caja	Caja de spride, colores mitad negro y blanco.	1	S/.60.00
Palo extensión	Extensión de acero (1.2 mts)	2	S/.60.00
Total			S/. 540.00

ALIMENTOS (20-01-2021)		
MATERIALES E INSUMOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Paquete de agua	Paquete (20 botellas)	3
Total		S/. 40.00

CONCEPTO	MONTO
Servicios de alquiler	S/. 110.00
Alimentos	S/. 40.00
Otros	S/. 540.00
TOTAL	S/. 690.00

SOLICITUD DE FONDO POR ENCARGO INTERNO

- I. **DATOS DEL SOLICITANTE: DANIELA CHANGANAQUÍ ALFARO**
- II. **CARGO:** Jefe de la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos
- III. **ÁREA SOLICITANTE:** Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos
- IV. **DATOS DEL ENCARGO:**

ACTIVIDAD	FECHA	NÚMERO DE DÍAS
“Evento InspirARTE en el marco del XXV Aniversario como Sitio Ramsar.”	20 de enero	1 día

IV. JUSTIFICACIÓN

La Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHILLA, tiene como uno de sus objetivos institucionales, promover la participación vecinal para que se desenvuelvan de manera armónica con la preservación del humedal Pantanos de Villa. En relación a ello, se vienen desarrollando estrategias de sensibilización ambiental para promover la responsabilidad socio – ambiental y las buenas prácticas ambientales de los actores sociales de la ZRE (Zona de Reglamentación Especial) de los Pantanos de Villa para la promoción de su cuidado y conservación.

En el marco del Plan de Trabajo “Recuperación de Infraestructura Hídrica de la Zona de Reglamentación Especial de Los Pantanos de Villa”; aprobado en el acuerdo N° 16/2020 por el Consejo Directivo de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa; se ejecuta la Campaña “Yo Cuido Mi Canal” que tiene como objetivo sensibilizar y concientizar, desde un enfoque participativo, a los diferentes actores de la Zona de Reglamentación Especial sobre el cuidado y protección de los canales que alimentan el humedal Los Pantanos de Villa.

Esto debido a que los cuerpos de agua de la ZRE de los Pantanos de Villa, son constantemente amenazados por actividades humanas como, por ejemplo: arrojado de residuos sólidos, obstrucción al canal por medio de desmontes – principalmente de construcción convirtiéndose en un serio problema que podría perjudicar al humedal Los Pantanos de Villa.

En tal sentido, a través de esta actividad, se busca generar espacios de concientización para reducir los impactos negativos por factores antropogénicos hacia los canales de agua que alimentan el humedal Pantanos de Villa.

V. CONCEPTO DEL ENCARGO

SERVICIOS DE ALQUILER (20-01-2022)			
MATERIALES E INSUMOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO
Alquiler de andamios	18 cuerpos	18 cuerpos	S/. 110.00